

**TEPIC, NAYARIT; TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. –**

Se tienen por recibidos el veinticinco y veintiocho de mayo en curso, vía Sistema Infomex y en oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respectivamente, en el recurso de revisión B/50/2018, dos oficios signados por Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, en vía de pruebas y alegatos.

Se admiten las pruebas documentales exhibidas por el sujeto obligado descritas en el propio ocurso, mismas que en este momento se desahogan por su propia y especial naturaleza, en términos del artículo 161, fracción tres, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se declara precluido el derecho del recurrente para ofrecer todo tipo de pruebas y expresar alegatos.

Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley citada con antelación, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir su resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE.**

Así provuyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.



ITAI  
Estado de Nayarit